



RESOLUCIÓN NÚMERO **329** DE

(**10 de junio de 2022**)

Por la cual se autoriza el pago de inscripción a un (1) estudiante de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

“Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”. (...)

“Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global”.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamento la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: “En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC ha sido convocada a participar en el 65º Congreso Internacional organizado por Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá Colombia y que se realizará del 13 al 15 de julio del 2022.

Que, a través de espacios bioseguros el Congreso Internacional de ACODAL será el evento para conocer y compartir los avances del sector mediante el desarrollo de una excelente agenda académica, muestra empresarial, tecnológica y comercial con más de 100 stand, con espacios para los negocios y acercamientos con los representantes del Gobierno Colombiano, participación en mesas de diálogos sectoriales, asistencia a debates con panelistas internacionales, nuevos conocimientos a través de Workshops y Master Class entre muchas otras oportunidades, con más de 2.500 participantes.

Que, el estudiante **DIEGO ANDRES FERNANDEZ PEÑA** postuló Trabajo Técnico, en formato de ponencia oral, denominado: Diseño de un Nano Aerogenerador.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, la Coordinación Académica del 65º Congreso Internacional organizado por Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, mediante comunicación escrita ACO-EC-CN-147-22 del 16 de mayo de 2022, expresó su aceptación en relación con el trabajo técnico postulado por el estudiante **DIEGO ANDRES FERNANDEZ PEÑA**.

Que, para la asistencia a este evento fue designado el estudiante **DIEGO ANDRES FERNANDEZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1016031379 de Bogotá D.C. estudiante de Educación Superior del programa de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, según manifestación escrita presentada en el formato de movilidad nacional e internacional de fecha 02 de Junio de 2022 firmada por el representante legal Hno. Ariosto Ardila Silva, Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el costo de inscripción para participar en el “65º Congreso Internacional” es de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)**, para este efecto la escuela cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16322 del 08 de junio 2022, expedido por la Profesional de Presupuesto.

Que, en merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – ORDENAR el pago de inscripción por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.00)**, por concepto del gasto de inscripción, para la participación del estudiante **DIEGO ANDRES FERNANDEZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1016031379 de Bogotá D.C. estudiante de Educación Superior del programa de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el “65º Congreso Internacional” que se realizará del 13 al 15 de julio 2022, a favor de la ASOCIACION COLOMBIANA INGENIERIA SANITAR, con número de cuenta 03004902393, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.16322 de fecha 08 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º. - COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de junio 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: *Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría*
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: *Doris Hernández Dukova- Profesional ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---